

bien de los demás requisitos que se previenen, deberán Vms. acreditarmelo formalmente, y el numero de enfermos que hubiere.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 29 de Agosto de 1786.

Joseph Ximenez Breton

Notifico el Rey de la enfermedad de Tercia-  
na que se experimenta en varios Pueblos de este  
Reyno; se ha servido su Magestad mandarme  
que ponga como se ha hecho por el Señor Marqués de  
Valdecarzana, Sumiller de Corps, á disposicion del  
Reverendo Obispo de esa Illustre, noticia de sus  
Real Cédula, para que se distribuya á los Vasallos  
de estos Reynos con recibo de Médico aprobado.  
Lo que participo á V. S. para que lo haga en-  
tender á las Justicias de los Pueblos de esa Inter-  
dichos, cuyos mandamientos se hallan firmados de  
Tercia, para que participen de este auxilio  
que la Real Cédula de su Magestad les franquea, don-  
de como antes de lo que sobre este asunto fuere digno  
de mi noticia.

Cuya resolucion comunico á Vm. por indisposi-  
cion del Señor Intendente, para su inteligencia y  
cumplimiento en la parte que les toca, y en la de  
que para proporcionar á ese Pueblo la Quina en el  
caso de necesitarla los enfermos pobres, y para tanto

Señores Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Saxarand

